



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0099-2024-UNAP

Iquitos, 31 de enero de 2024

VISTO:

El Oficio N° 007-SUDUNAP-2024, presentado el 29 de enero de 2024, por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), sobre apoyo con pasaje aéreo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), solicita al rector apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Huancayo y viceversa, para que participe del evento “Aprobación de la propuesta final de reforma de la Ley Universitaria 30220”, organizado por la Unidad Sindical de Docentes Universitarios del Perú – USDUP, que se realizará en la ciudad de Huancayo del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024;

Que, por la razón expuesta, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap);

Estando al Oficio N° 1397-2023-DGA-UNAP, de fecha 15 de setiembre de 2023, del director general de Administración de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

De conformidad con la Ley N° 31953 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Otorgar**, a don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, secretario general del Sindicato Único de Docentes de la UNAP (Sudunap), **pasaje aéreo económico en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos y una asignación económica de S/ 200.00** (Doscientos y 00/100 soles), para que sufrague gastos de pasaje terrestre en la ruta Lima/Huancayo/Lima, quien viajará a la ciudad de Huancayo del 28 de febrero al 1 de marzo de 2024, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Precisar** que don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, tiene diez (10) días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno para presentar el boleto del pasaje aéreo y pasaje terrestre utilizado en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2024**.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR

Dist. R, VRAC, VRINV, DGA, OPP, URRHH, Cont, Tes, Abast., Up, Int, Sudunap, SG, Archivo(2)  
mpc.



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL